

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S. A.

**APROBACIÓN INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS Y
APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA COMPRA MENOR NO. "EDEESTE-DAF-CM-2021-
0012-COMPRA DE VALIJAS DESECHABLES"**

El Comité de Compras y Contrataciones de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A., (EDE Este), sociedad comercial organizada y establecida conforme a las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente No. 1-01-82021-7, Registro Mercantil No. 20706SD, con domicilio social principal ubicado en la Intersección formada entre la Carretera Mella y la Av. San Vicente de Paúl - Centro Comercial Megacentro, Paseo de la Fauna, Local 226 - Sector Cancino I, Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, actuando en su calidad de Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 4, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones (en lo adelante Ley No. 340-06), debidamente constituido por: el señor **Andrés Enmanuel Astacio Polanco**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Administración unificado las empresas distribuidoras de electricidad, Edenorte Dominicana, S.A., Edesur Dominicana, S.A. y Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A., Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, debidamente representado por el Sr. **Luis Joaquín Miura Ramirez**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] Vocal del Consejo de Administración unificado de las EDE's, de conformidad con lo establecido en el Acto Administrativo No. 145/2021 de fecha dos (02) de junio del 2021; Sr. **Ángel F. Alba Dauhajre**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] Director de Finanzas; Sr. **Félix Brazoban Martínez**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] Director Legal de EDE Este, Asesor Legal; Sra. **Luisa Yudelka Batista Reyes**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] Directora de Planificación Estratégica y Control de Gestión; y Sra. **Sonia De Los Santos Franco**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] Responsable de Acceso a la Información (RAI).

Actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, en cuanto a la obligación de formalizar mediante acto administrativo la adjudicación que resulte de un determinado procedimiento de selección llevado a cabo por toda entidad contratante y en ocasión del **Procedimiento de Compra Menor No. "EDEESTE-DAF-CM-2021-0012- COMPRA DE VALIJAS DESECHABLES"**.

RESULTA: Que en fecha **quince (15) de octubre de 2021**, EDE Este procedió a convocar tanto por la página web de la institución como por la vía del selector automático del portal transaccional de Compras Dominicanas de la Dirección General de Contrataciones Públicas, a todos los oferentes que por su rubro cumplieren con las especificaciones establecidas en



la publicación de dicha convocatoria, para el procedimiento de selección de Compra Menor No. "EDEESTE-DAF-CM-2021-0012- COMPRA DE VALIJAS DESECHABLES".

RESULTA: Que fue recibida dentro del plazo establecido para el depósito de la oferta correspondiente en las oficinas de EDE Este, la propuesta física del oferente **Supli Servicios R D, S.R.L.**

RESULTA: Que en fecha **veintiséis (26) de octubre del 2021**, el Comité de Compras y Contrataciones de EDE Este, procedió a dar formal apertura a la propuesta de la empresa ante citada, para que inmediatamente sea entregada a los peritos, a los fines de que efectúen la correspondiente evaluación y presenten un Informe Técnico con las recomendaciones de lugar. Asimismo, se dio formal lectura del monto total de la oferta:

Oferentes: 01	Monto Oferta RD\$
Supli Servicios R D, S.R.L.	RD\$ 278,497.70

RESULTA: Que, una vez evaluadas la oferta técnica y las credenciales por los peritos correspondientes, el resultado fue el siguiente: El oferente **Supli Servicios R D, S.R.L.**, cumplen sustancialmente con los requerimientos administrativos y técnicos del proceso de referencia. A continuación, detalle:

COMPRA DE SELLOS PARA VARIAS OFICINAS DE EDEESTE	Supli Servicios RD	
Documentación de Credenciales	Cumple	No Cumple
Registro Mercantil actualizado	Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE)	Cumple	
Copia de Cedula Representante Legal	Cumple	
Certificación de la DGII actualizada	Cumple	
Requerimiento anexo "B" (terminos y condiciones de contratacion) firmado y sellado	Cumple	
Formulario de Presentación de muestra (SNCC.F.056).	Cumple	
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).	Cumple	
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).	Cumple	

Supli Servicios RD SRL				
Descripcion	Cumple	No Cumple	Observacion	
Valijas Plasticas 10 x 14	X			
Valijas Plasticas 12 x 16	X			

RESULTA: Que, conforme lo establecido previamente, la oferta de **Supli Servicios R D, S.R.L.**, cumple con las especificaciones técnicas, y se encuentra dentro de los parámetros de la evaluación económica. El monto ofertado en su propuesta económica es de un total de: **Doscientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Pesos Dominicanos con 70/100 (RD\$278,497.70)** impuestos incluidos. A continuación, los detalles:



F.B.M.

Evaluación Económica EDEESTE-DAF-CM-2021-0012 Compra de valijas desechables para transporte de valores oficinas comerciales de EDEESTE.

			Supli Servicios RD SRL	
ITEMS	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Valijas Plasticas 10 x 14	\$6,500.00	\$15.80	\$102,700.00
2	Valijas Plasticas 12 x 16	\$6,500.00	\$20.51	\$133,315.00
				\$236,015.00
SUB-TOTAL			\$236,015.00	
ITBIS			\$42,482.70	
TOTAL			\$278,497.70	

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, en su artículo 26 establece lo siguiente: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

VISTOS: La Ley No. 340-06; sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de Diciembre del 2006; el Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012; la Resolución No. 01/2021 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que establece los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021); el informe de fecha **10 de noviembre del 2021**, elaborado por los peritos; así como los demás documentos que forman parte del expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman el expediente;

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: ADJUDICAR a la Empresa Supli Servicios R D, S.R.L., titular del RNC No. 1-30-50016-9, el proceso “EDEESTE-DAF-CM-2021-0012- COMPRA DE VALIJAS DESECHABLES”. EL monto adjudicado es de: **Doscientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Pesos Dominicanos Con 70/100 (RD\$278,497.70)**, impuestos incluidos.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: ORDENAR la notificación de los resultados del presente Proceso No. “EDEESTE-DAF-CM-2021-0012- COMPRA DE VALIJAS DESECHABLES”, a todos los



Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Oferentes participantes en el mismo, en la forma y modo estipulado en el Art. 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12.


TERCERA RESOLUCIÓN: ORDENAR la publicación del presente documento tanto en el portal de la institución como en el del Órgano Rector a los fines de dar cumplimiento a los Principios de Transparencia y Publicidad establecidos en el Art. 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al Art. 69 del Reglamento de aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).


SR. ANGEL F. ALBA DAUHAJRE
Director de Finanzas EDE Este
Miembro del Comité de Compras


SR. FÉLIX BRAZOBÁN MARTÍNEZ
Director Legal de EDE Este
Asesor Legal del Comité de Compras


SRA. LUISA YUDEKA BATISTA REYES
Director de Planificación Estratégica y Control de Gestión
Miembro del Comité de Compras


SRA. SONIA DE LOS SANTOS FRANCO
Responsable de Acceso a la Información
Miembro del Comité de Compras


SR. LUIS JOAQUÍN MIURA RAMÍREZ
Vocal del Consejo de Administración unificado de las EDE's
En representación del Sr. Andrés Astacio
Vicepresidente Ejecutivo de EDEESTE
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

